

## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS", NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Justificación.-

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid precisa disponer de un documento que sirva de base para el ejercicio de su competencia de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de titularidad local (artículo 25.2.n, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

#### 2. Objeto del contrato

El objeto del contrato se concreta en redactar el proyecto de ejecución y llevar a cabo la dirección facultativa correspondiente a los siguientes trabajos en los centros educativos públicos: *cobertura de cinco pistas deportivas en algunos de los centros educativos municipales, una pequeña nave almacén/taller, la renovación de núcleos de aseos, sustitución de solados, sustitución de vallados y cerramientos, instalación de pérgolas en patios e impermeabilización de cubiertas y sustitución de carpinterías.*

#### 3. Análisis Económico

Para determinar el precio del contrato se ha considerado el convenio colectivo de aplicación (Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos).

Dicho presupuesto se desglosa en:

#### **LOTE Nº 1.- REDACCIÓN DE PROYECTO:**

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	COSTE HORA (i/SEG. SOCIAL)	Nº DE UNIDADES (HORAS)	COSTE TOTAL (€)
Visitas previas y toma de datos	Titulado Superior Director de Obra	17,85 €/h	80	1.428,00 €
	Delineante	11,72 €/h	80	937,60 €

## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Estimación económica previa sobre propuestas de los centros por el técnico redactor	Titulado Superior Director de Obra	17,85 €	60	1.071,00 €
Mediciones en centros	Titulado Superior Director de Obra	17,85 €	150	2.677,50 €
	Delineante	11,72 €	150	1.758,00 €
Redacción propia del Proyecto	Titulado Superior Director de Obra	17,85 €	300	5.355,00 €
	Titulado Superior Director de Obra (Cálculo Estructuras)	17,85 €	150	2.677,50 €
	Estudio y levantamiento topográfico	13,26 €	100	1.326,00 €
	Delineante levantamiento planos	11,72 €	100	1.172,00 €
	Equipo auxiliar (administrativo, medios auxiliares)	11,72 €	50	586,00 €
Dietas y desplazamientos		36,75 €/día	29 días x 3 trabajadores	3.197,25 €
Estudios geotécnicos				5.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>27.185,85 €</b>
<b>GASTOS GENERALES 13 %</b>				<b>3.534,16 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %</b>				<b>1.631,15 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>32.351,16 €</b>

## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

### LOTE Nº 2.- DIRECCIÓN FACULTATIVA:

CATEGORÍA	COSTE HORA (i/SEGURIDAD SOCIAL)	Nº DE HORAS	COSTE TOTAL 12 MESES (€)
Titulado Superior Director de Obra	17,85 €/h	255	4.551,75 €
Titulado Superior CSyS	17,85 €/h	255	4.551,75 €
Titulado Medio Director de Ejecución de Obra	13,26 €/h	255	3.381,30 €
Honorarios Equipo auxiliar	11,72 €/h	51	597,72 €
Dietas y desplazamientos	36,75 €/día	51 días x 3 trabajadores	5.622,75 €
TOTAL			18.705,27 €
GASTOS GENERALES 13 %			2.431,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %			1.122,32 €
TOTAL			22.259,27 €

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de **66.508,95 €**.

El valor estimado del contrato queda determinado en la cantidad máxima de 54.966,07 €, excluido IVA, resultante de la suma correspondiente a los trabajos de redacción de proyecto y de dirección facultativa.

#### 4. Análisis del Procedimiento

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, y se realizará utilizando el procedimiento abierto, en su modalidad simplificada, al resultar un valor estimado inferior a 100.000,00 €.

## **Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid**

---

### **5. Análisis de ejecución por lotes**

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

- Redacción del proyecto de ejecución.
- Dirección facultativa de las obras.

### **6. Plazo de ejecución.**

La duración inicial de los trabajos de redacción de proyecto es de 3 meses y el de dirección facultativa de 8 meses. El plazo de redacción de proyecto es susceptible de reducción. El de dirección facultativa se acomodará al resultado de la adjudicación de las obras.

### **7. Modificación del contrato**

No se recoge la posibilidad de modificar el contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

### **8. Solvencia económica y técnica**

En lo que se refiere a la solvencia económica, tratándose de un contrato de servicios profesionales, se opta por la aplicación preferente del artículo 87.1.b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales; con una cobertura equivalente al importe del presupuesto base de licitación acompañado de compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la vigencia del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción del seguro en caso de resultar adjudicatario.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años, por un importe equivalente al 70% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Igualmente, se exige la adscripción obligatoria de una serie de profesionales con la experiencia, titulación y colegiación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **9. Condición especial de ejecución.**

Se ha estimado incluir como condición especial de ejecución de carácter social, la siguiente:

Es condición especial de ejecución obligarse, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y

## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

salario, y en términos anualizados, así como a cualquier implantar todas las mejoras sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

El incumplimiento de dicha condición, tendrá el carácter de incumplimiento de obligación esencial del contrato.

Las Rozas de Madrid, 24 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,

  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.

